



*DISTRITO DE MEDELLÍN  
SALA UNITARIA DE FAMILIA  
MAGISTRADO DARÍO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ*

**Auto T - 10605  
15 de septiembre de 2021**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN  
SALA UNITARIA DE FAMILIA**

Medellín, quince (15) de septiembre  
de dos mil veintiuno (2021)

**ADMÍTESE** la impugnación introducida, por activa contra la sentencia proferida, el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por el juzgado Primero de Familia, en Oralidad, de Medellín, en la ACCIÓN DE TUTELA instaurada, por la señora Mónica Patricia Pérez Castaño frente al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, y la Comisión Nacional del Servicio Civil – C N S C -, representadas, en su orden, por los doctores Carlos Mario Estrada Molina y Jorge Alirio Ortega Cerón, o quienes hicieren sus veces, trámite al que fueron vinculados, por pasiva, las personas que integran la lista de elegibles, conformada por esa Comisión, mediante la resolución Nos 20182120176135, de 13 de diciembre de 2018, “Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 61266, denominado Profesional,



Grado 3, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017- SENA" (fs 32 a 34, demanda).

Notifíquese esta providencia personalmente o por el medio más expedito a las partes. **El enteramiento de esta providencia a los sujetos vinculados, se efectuará a través de las páginas web de la CNSC y el SENA, quienes allegaran la respectiva constancia de publicación. OFÍCIESE.**

**CÚMPLASE**

**DARÍO HERNÁN NANCLARES VÉLEZ  
MAGISTRADO.**